



Expedientes N°: 553/LXI/04/15.

Asunto: Propuestas de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretarías de Salud para que informe de los casos de autismo, así como de los programas y acciones para su atención y a la secretaría de Finanzas para que realice los estudios técnicos de factibilidad para la creación de un Centro Especializado en Autismo en el Estado.

Promovente: Diputado Facundo Aguilar López del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE.- LXI LEGISLATURA.- COMISIÓN DE SALUD. - PALACIO LEGISLATIVO, CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

Vista la documentación que integra el expediente formado con motivo de un Punto de Acuerdo para solicitar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud del Estado información relativa al número de casos de autismo, así como de los programas, acciones y presupuesto destinado para su atención y a la Secretaría de Finanzas del Estado para que realice los estudios técnicos de factibilidad para la Centro Especializado en Autismo en el Estado.

Este órgano legislativo, con fundamento en el artículo 58 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche y en los numerales 42 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y, una vez valorada la iniciativa de referencia, se pone a la consideración del Pleno el presente dictamen.

Resolutivo cuyo procedimiento de análisis se sustenta en los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 1 de abril del año en curso, el diputado facundo Aguilar López del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó ante esta asamblea el exhorto de cuenta.
- 2.- Con fecha 14 de abril del año en curso, fue turnado a la Comisión de Salud para la continuación de su estudio y dictamen.
- 3.-Que los integrantes de estas comisiones sesionaron emitiendo este resolutivo, de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS



PRIMERO.- Que las promociones que nos ocupan no contravienen disposición alguna de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tienen fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política del Estado.

SEGUNDO.- Que el promovente está facultado para instar iniciativas de ley o acuerdo en términos del artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado.

TERCERO.- Con fundamento en lo previsto por los artículos 33 y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, esta comisión es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de que se trata.

CUARTO.- Que la solicitud de referencia tienen como objetivo primordial los propósitos siguientes:

1) *Exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Salud para que informe:*

a) *El número de casos diagnosticados de Autismo;*

b) *Los programas, acciones y presupuestos destinados para su atención en el Estado.*

2) *Exhortar al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Finanzas para que realice los estudios técnicos de factibilidad para la creación de un Centro Especializado en Autismo en el Estado.*

QUINTO. El Autismo es un trastorno neurológico complejo que generalmente dura toda la vida. Es parte de un grupo de trastornos conocidos como trastornos del espectro autista (ASD por sus siglas en inglés). Los trastornos del espectro autista se pueden diagnosticar formalmente a la edad de 3 años, aunque nuevas investigaciones están retrocediendo la edad de diagnóstico a 6 meses. Normalmente son los padres quienes primero notan comportamientos poco comunes en su hijo o la incapacidad para alcanzar adecuadamente los hitos del desarrollo infantil. Algunos padres explican que su hijo parecía diferente desde su nacimiento y otros, que iba desarrollándose normalmente y luego perdía aptitudes.

Actualmente se diagnostica con autismo a 1 de cada 68 individuos y a 1 de cada 42 niños varones, haciéndolo más común que los casos de cáncer, diabetes y SIDA pediátricos combinados. El autismo daña la capacidad de una persona para comunicarse y relacionarse con otros. También, está asociado con rutinas y comportamientos repetitivos, tales como arreglar objetos obsesivamente o seguir rutinas muy específicas. Los síntomas pueden oscilar desde leves hasta muy severos.

SEXTO.- Ahora bien, en concordancia al acuerdo 64 expedido el 23 de julio de 2014 por esta legislatura, en el cual se exhorta a la secretaría de salud para la implementación de políticas públicas en materia psicológica y médicas que permitan el desarrollo cognitivo de las personas con autismo, quienes dictaminan estiman viable respaldar dicha petición en virtud de tratarse de un padecimiento de salud de carácter permanente que afecta el



desarrollo de las personas con esos síntomas, lo que nos conduce a promover acciones a favor de la atención médica de todas aquellas personas que reflejan este padecimiento.

Dado lo anterior, es procedente solicitar a la Secretaría de Salud del Estado, se sirva considerar dentro de sus programas de trabajo, las acciones para atender, o en su caso, fortalecer la atención y tratamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de dictaminarse y se

DICTAMINA

PRIMERO: Se considera procedente la propuesta que origina este resolutivo

SEGUNDO.- En alcance al acuerdo 64 expedido con fecha 23 de julio de 2014 esta comisión se pronuncia en remitir a la Secretaría de Salud la propuesta que nos ocupa con la finalidad de que se sirva dar el trámite que le corresponda.

ASÍ LO RESUELVEN

COMISIÓN DE SALUD

DIP. ADOLFO SEBASTIÁN MAGAÑA VADILLO
Presidente

DIP. JAVIER ORTEGA VILA
Secretario

DIP. RAÚL HUMBERTO MACHAÍN CERVANTES.
Primer Vocal

DIP. CECILIA BORJAS RAYO.
Segundo Vocal

DIP. ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
Tercer Vocal